
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 12 DE 2021 CELEBRADO ENTRE AGUAVIVA S.A E.S.P. Y EL SEÑOR ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ

NÚMERO DE CONTRATO	12 DE 2021
CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A E.S.P. NIT: No. 900.010.387-2
CONTRATISTA:	ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ Cc. N° 3.276.070 De Restrepo-Meta
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.
VALOR TOTAL:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)
TERMINO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO PREVISTO PARA ESTE CONTRATO
FECHA DE INICIO:	DOS (02) DE FEBRERO DE 2021



Entre los suscritos a saber: **HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ**, mayor de edad y domiciliada en el municipio de Restrepo – (Meta), identificada con cédula de ciudadanía 21.191.809 de Restrepo, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo – AGUAVIVA S.A E.S.P., Sociedad por Acciones, del Orden Municipal, constituida por Escritura No. 592, del 04 de febrero de 2005 de la Notaría Primera del Circulo de Villavicencio, nombrada mediante Resolución 001 del 13 de enero de 2020, debidamente posesionada mediante Acta N.º 005 del 21 de enero de 2020, facultada para contratar de conformidad con artículo 50 de la escritura pública No. 592 de 2005, quien en adelante se denominará **LA CONTRATANTE** por una parte y de otra, **ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ**, identificado con cedula de ciudadanía N° 3.276.070 De Restrepo-Meta, quien se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

a) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P., requiere contratar el servicio de ornamentación por evento a todo costo (con suministro de productos e insumos, herramientas, instalación y accesorios), con destino a garantizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo, red que es utilizada para la prestación de servicios y el cumplimiento de sus deberes misionales.

b) Que de conformidad con el Reglamento Interno de Contratación se estableció la forma de celebrar contratos por parte de la Empresa, que para el presente evento se realiza bajo

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900 010 387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

la modalidad de **INVITACIÓN PRIVADA A UN OFERENTE**, mediante la solicitud de una (1) sola cotización, oferta y sin requerimiento de pliegos.

c) Que en el estudio previo elaborado por el **JEFE DE OFICINA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO** de la Empresa de Servicios Públicos de Restrepo, se sustenta los motivos técnicos y legales que soportan la contratación.

d) Que este compromiso se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000029 de fecha 02 de febrero de 2021.

e) Que el presente contrato se celebra en un todo de acuerdo con los principios que rigen la función administrativa, previstos en el Artículo 209 de la Constitución Política, los consagrados en las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, por lo dispuesto en el reglamento interno de contratación modificado y actualizado por la Resolución No. 41 del 10 de febrero de 2020 y demás normas concordantes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones puede procederse a la suscripción, perfeccionamiento y legalización de este contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. - OBJETO: El objeto del presente contrato es:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P.

ALCANCE

PRESTACION OBLIGATORIA DEL SERVICIO – ESPECIFICACIONES TECNICAS



El contratista prestará los servicios de ORNAMENTACION POR EVENTOS, CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, Y ASEO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO AGUAVIVA S.A. E.S.P; así como el suministro de productos e insumos propios de ésta actividad, garantizando lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DE SERVICIOS DE ORNAMENTACION:

DESCRIPCIÓN SERVICIOS	
Construcción de puntos de muestreo en Tubo de 8" x 1 metro de alto con sus respectivas tapas en calibre 3mm pintado en doble base fija y una de retirar, instalando con tornillos ½ en acero inoxidable.	520.000
Mantenimiento de puntos de muestreo, adecuación con doble base pintados con epóxido e instalados con tornillos de ½ en acero inoxidable y tuerca de seguridad y su respectiva numeración	312.000

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"


Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

Tanque cilindrico en acero inoxidable 304, calibre 16 de 1metro de alto x 0.85 metros de diámetro con tapa en 2 secciones una hoja fija y una abatible, desagüe en tuberla de ½ registro de ½ y codo en acero inoxidable	3.848.000
Tapa para macromedidor de 1.6metros x 0.97 metros en lamina de 1.8 alfajor marco en Angulo de 1 ½ con bisagra de 5/8 pintada e instalada	390.000
Estribos de 60 cm x 20 cm para el camión recolector de basura	175.000
Hechura de chut de basura en varilla cuadrada de 10 mm pintado e instalado	665.000
Cambio de bujes en puerta compactadora de vehículo recolector de basuras	880.000
Cambio de marco para puerta y guardas de chapa instalado	208.000
Arreglo de buje y manzana de puerta compactadora de camión de basura	468.000
Cambio de rodamientos de 4" a la malla de protección del grupo de guadañadores y soporte de 9cm x 7 cm en lamina de 1"x1/8" con rodachinas	55.000
Cambio de rodachinas de 3" para malla de protección usada para guadaña	27.000
Cambio de caucho de cierre para compuerta de cajón compactador para camión de la basura y soportes en platina de 1" ½" x 1/8" x 2,20 metros de longitud, con tornillos auto perforantes para sujeción de platinas y caucho.	312.000
Hechura de porta placas en acero inoxidable instalado	54.000
Mantenimiento en rejas	41.600 metro
Mantenimiento a mallas	62.400 metro
Hechura de puertas, ventanas y rejas	312.000 metro
Hechura barandas	208.000 metro
Reparación de barandas	104.000 metro
Hechura de tanques para recolección de residuos	1.560.000 metro
Hechura de rejilla 5/8 corrugada	156.000 metro
Instalada y mantenimiento de vallas	156.000
Hechura de cerchas en Angulo	62.000 metro lineal
Rejillas en Angulo	312.000 metro lineal
Mantenimiento moto carguero	156.000
Mantenimiento escobitas	55.000
Mantenimiento e instalada de tubería 1¼ aguas negras y barandas	260.000 metro
Mantenimiento estructuras metálicas	156.000 metro
Mantenimiento de canales (desarrollo de 50)	72.000 metro
Mantenimiento preventivo del cajón compactador de basuras	2.080.000
Mantenimiento a válvulas de captación y aducción	728.000
Mantenimiento de chut de basuras, cambio de soportes o anclajes	

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"



Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010 387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

al piso, pintado e instalado	202.000
Mantenimiento de sumidero	228.000 metro
Rejilla sumideros en viga C de 3" para tráfico pesado M2	840.000 metro
Portón en tubo galvanizado de 1" 1/2x2 mm y malla galvanizada Cal 12 de 2" M2	228.000 metro
Canal pechpaloma con D 40 Cal 18 ML	62.000 metro
Canal pechpaloma con D60 cm Cal 18 ML	84.000 metro
Columna metálica de 100mm x100mm x 2mm pintado e instalado	47.000 metro
Estructura metálica en perfil de 3"x 1"1/2 calibre 18 pintado e instalado	30.000 metro
Estructura metálica en perfil de 3" x 1" 1/2 calibre 16 pintado e instalado	32.000 metro
Tapa en lamina de 1/8 alfajor marco en Angulo de 1"1/2 x 1/8 con bisagra de 5/8 pintada e instalada ML	250.000 metro
Tanque cilindrico en acero inox 304 opaco calibre 16 de 1 mtrs de alto x 0.85 de diámetro.	3.950.000 metro
Soldadura industrial 6013 cm	20.800 cm
Soldadura industrial 6011 cm	23.900 cm
Soldadura industrial 7018 cm	32.000 cm
Soldadura industrial 304 acero inox cm	37.000 cm
Soldadura industrial aluminio cm	37.000 cm
Soldadura industrial Tig acero inox ML	62.000 cm
Soldadura industrial hierro colado ML	62.000 cm
Mantenimiento o soldadura de parques metálicos	520.000
Acarreos internos día	625.000
Acarreos externos Villavicencio	400.000
Mantenimiento al cajón y platinas de los hidráulicos del carro compactador y empaques.	420.000
Mantenimiento a carro recolector que consta de: -cambio de riel o guías de compuerta de descargue de basura -Dos U de 9x9x9 de desarrollo de 27cm x 3.60 de largo cada uno en lamina HR de 1 1/2 con atravesañs de platina de 2x3/16 cada 50 cm -Despinada de botella y retirada de compuerta -Retiro de rieles con oxicorte -Limpieza de pintura -suministro e instalada de nuevos rieles con soldadura de 70/18x1/8 parte superior cordón de lado a lado para impedir entrada de lixivios a las U y parte inferior cordones cada 20 cm -Pintura e instalada de compuerta y botella -Limpieza y Pintura en esmalte blanco y azul parte superior del cajón	4.300.000
Mantenimiento a orejas de tapa carro compactador que consta de: -Materiales Lamina de 18x60 cm x 5/8 lamina HR	

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO - AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900 010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

-Desmante de 4 botellas y tapa de barrido -Tapa compactadora en su totalidad. -Desarme de las dos orejas -Hechura de soportes de pasador de las botellas de compactador y barrido -Cambio de láminas de 1/2 x 5/8 -Hechura orificios para pasadores -Enderezada de la base o lamina -Desarme de bujes y U que sostienes las orejas o soportes de los pasadores parte superior derecha -Limpieza y pintura -Armada y soldadura de 60x1/8 y 70/18 x 1/8	2.800.000
Cambio de hoja principal y central del muelle del lado derecho y cambio de buje. del vehiculo recolector	1.200.000
Mantenimiento general para carro recolector que consta de: -1 rodillo de 4" encamisado en bronce para la parte de encima de la tapa compactadora -Hechura de 2 ejes o pasadores de 3 cm x 2" en acero de 41.40 -Reconstruccion de Bisagras o guias para los pasadores -Enderezada de tapa recolectora -2 Rodamientos cuadrados de 20x8x7 embujados en platina de 2x1/2 en bronce -tornillos de 3/8 x 1 de cabeza avellanada en bronce -cambio de teflon en guion de recorrido del cajon para evacuar -soldadura a soporte de buje de tapa de compactacion -Desarmada y armada del eje de la tapa de compactacion y barridos por rotura lado derecho -Desmante de l tapa de barrido y compactacion para enderazar bujes y puntera de tapa de compactacion -Soldadura a buje de puerta de barrido de parque izquierda, buje de 2" 7/8	5.900.000

Serán vinculantes también las directrices y solicitudes elevadas por el supervisor designado y que guarden estricta relación con eventos y contingencias de ornamentación.



Otros aspectos mínimos para la ejecución del contrato

El Contratista para garantizar el alcance del contrato público, se compromete a:

- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación; garantizar que el servicio de ornamentación, suministro de insumos y productos sean de buena calidad.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

El CONTRATISTA se obliga para con la empresa AGUAVIVA S.A E.S.P. a:

- 1.- Contar durante toda la ejecución del contrato, con empleados idóneos para desempeñarse en la prestación de los servicios que se ofrece.
- 2.- El contratista deberá llevar control estricto de los servicios de ornamentación requeridos, diseñará el mecanismo para tal fin.
- 3.- Verificar y consignar en las facturas que se generen con ocasión del objeto del contrato, en forma particularizada y por evento.
- 4.- Realizar la prestación de servicios única y exclusivamente indicados, por el supervisor que la Empresa haya designado para tal fin.
- 5.- Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Empresa de Servicios Públicos Agua Viva S.A. E.S.P. para la ejecución del contrato.
- 7.- El contratista recibirá de parte del supervisor en el momento del inicio de la ejecución del contrato, la relación de eventos que a la fecha sean indispensable atender.
- 8.- El contratista anexará soporte de pago de seguridad social.
- 9.- El contratista para el cobro, deberá presentar informe detallado de las actividades realizadas



OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1. Cancelar al CONTRATISTA el valor establecido y pactado por la prestación del servicio;
2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de este.
3. Realizar las reservas presupuestales pertinentes
4. Designar la supervisión del contrato para garantizar su cumplimiento y correcta ejecución.

TERCERA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$70.000.000)**, presupuesto de la presente vigencia.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	

La Empresa de Servicios Públicos se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Mediante actas o pagos parciales, por los servicios prestados, con previa presentación de informe del supervisor del contrato o quien haga sus veces.

Adjuntando pagos de seguridad social, para lo cual se deberá adjuntar cuenta de cobro e informe de los servicios prestados.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada.

El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago que se hace referencia, la empresa **AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar

CUARTA. - PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: El plazo de ejecución del presente hasta el 30 de diciembre de 2021 o hasta agotar recursos previstos para este contrato, a partir de la suscripción del acta de inicio.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según la siguiente imputación:

El pago a que se obliga la Empresa se cancelará según las siguientes imputaciones:



- 305020202 "OTROS COSTOS GENERALES", (\$45.000.000),
- 305020302 "OTROS COSTOS GENERALES", (\$25.000.000),

según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2021000029 de fecha 02 de febrero de 2021, correspondiente a recursos del presupuesto de la vigencia Fiscal 2021 y que hace parte integral del presente documento.

En relación con el presupuesto oficial asignado, debe indicarse que la dinámica para la ejecución del contrato dispuesta por la entidad implica que el presupuesto oficial lo constituya el valor total del contrato versus el agotamiento progresivo del mismo según los requerimientos específicos de cada vehículo en el momento oportuno, previo autorización por parte del supervisor de las necesidades o contingencia ocurridas, razón por la cual debe entenderse que no es posible estimar ni el momento ni las cantidades. De cualquier forma, con la suscripción del contrato público se fijarán un estricto procedimiento para realizar la verificación de precios por parte del supervisor, con la finalidad de garantizar la eficiencia fiscal del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

SEXTA. – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA bajo gravedad de juramento declara que no se haya incurrido en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y/o las normas que la modifiquen o adiciones, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 142 de 1994.

SEPTIMA. – GARANTIA: De conformidad con la naturaleza, objeto, valor y forma de pago, el contratista NO está obligado a constituir garantías, No obstante, si la Empresa lo requiere el contratista deberá constituir las.

OCTAVA. – CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA en caso de incumplimiento total o parcial del CONTRATISTA, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al 20% del valor de la parte incumplida.

NOVENA. – GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que se causen como consecuencia de la suscripción y ejecución del presente contrato correrán por cuenta del contratista.

DÉCIMA PRIMERA. – PROHIBICIÓN DE CESIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y escrito de la Contratante.

DÉCIMA SEGUNDA. – EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUSENCIA DE PRESTACIONES: Por el presente contrato, EL CONTRATISTA no adquiere vínculo laboral alguno con la Empresa y es el único responsable de la prestación del servicio para la ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA.- AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIÓN Y SALUD: Con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado a un sistema de pensión y salud, además deberá manifestar por escrito que hará parte integral del contrato, la intención de afiliarse o no al Sistema General de Riesgos Profesionales, y en caso afirmativo la afiliación se hará a través de la Empresa, previa autorización del descuento del valor del mismo.



DECIMA CUARTA. – SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO: De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución del este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento sin que para efectos del término de duración del presente contrato se compute el tiempo de la suspensión.

DECIMA QUINTA. – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato se puede dar por terminado por:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por la ejecución del contrato.

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900 010 387-2	CÓD FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN 05	

- c) Por el incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.
- d) Por cumplimiento del plazo de ejecución.

PARAGRAFO. En caso de terminación anticipada se procederá a liquidar el presente contrato, de tal manera que queden expresamente determinadas las actividades efectivamente realizadas por el **CONTRATISTA** y se pacte el reintegro de las sumas no ejecutadas.

DECIMA SEXTA. – LIQUIDACIÓN: - Una vez terminado el presente contrato, las partes suscribirán un acta en que conste detalladamente la liquidación o terminación definitiva del mismo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Contratación.

PARAGRAFO. – El pago final de la última cuenta de cobro del contrato principal o sus prorrogas, será por la suma que resulte de la formalización del equilibrio financiero del contrato, expresado en el acta de terminación y/o liquidación.

DÉCIMA SEPTIMA. – VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN: La vigilancia y supervisión estará a cargo de quien designe la gerente de la Empresa, quien certificará el cumplimiento del objeto contratado.

DECIMA OCTAVA. – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado una vez se eleve a escrito y se haya firmado por las partes.



DECIMA NOVENA. – REQUISITOS DE LEGALIZACION: Perfeccionado este contrato, para su Legalización será necesario: a) La expedición del registro presupuestal.

VIGÉSIMA. – REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Perfeccionada este Contrato, podrá dar inicio a su ejecución una vez cumplidos los requisitos de legalización.

VIGÉSIMA PRIMERA.- CLAUSULA INDEMNIDAD: 1) **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su costa a la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a, reclamaciones de terceros en el desarrollo de este contrato. 2) **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con el ejecución del contrato. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la que sean notificados o en que se radiquen aquéllas, podrá comunicarle la situación por escrito a **EL CONTRATISTA** o llamarlo en garantía; en cualquiera de dichas situaciones **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses de la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, para

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05 FECHA DE APROBACIÓN: 08/06/2020	



lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y condena si la hubiere. Si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito a **EL CONTRATISTA**, caso en el cual acordaran la mejor estrategia de defensa o que si la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, lo estima necesario, asuma directamente la misma. En este último caso, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, cobrará y descontará de los saldos a favor de **EL CONTRATISTA**, todos los costos que implique esa defensa, más el 10% del valor del mismos por concepto de gastos de administración. En caso en que la **EL CONTRATISTA** no asuma la defensa o la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, no llame al **CONTRATISTA** en garantía dentro del proceso, o no le comunique de la existencia del mismo del plazo de cinco (5) días hábiles a partir del momento en que radicada la reclamación o notificada la demanda, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.** asumirá su defensa, pero el costo de los honorarios de los abogados del proceso y de la condena, si la hubiere, más un 10% por concepto de costos de administración, serán descontados de los saldos pendientes de pago a favor de **EL CONTRATISTA**. Si no hubiere saldo pendiente de pago a favor de la **EL CONTRATISTA**, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P.**, podrá proceder para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta mérito ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- MULTAS En caso de mora e incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones contractuales, la **EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P** mediante acto administrativo motivado, impondrá al contratista multas sucesivas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en el cumplimiento de la obligación, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, cuando las actividades no avanzaren al ritmo programado o cuando se prevean que estas no van ser entregadas en el tiempo oportuno. Su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea el caso. En el evento que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas en el mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo. Si el incurso en incumplimiento fuere la empresa y tal incumplimiento atañe al pago del precio pactado, éste indemnizará a aquel por los perjuicios causados con interés moratorios del uno por ciento (1%) mensual.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. – En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado en uno igual al que duren tales circunstancias hasta que cesen las mismas, sin que por ello haya lugar a adicionar el contrato en su valor. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá

"CUMPLIMOS CON SEGURIDAD"

Calle 1 Carrera 5 A. Barrio Minuto De Dios - Cel. 315 690 39 53 Restrepo Meta
 Web: www.aguavivaesp.gov.co - correo electrónico: ventanillaunica@aguavivaesp.gov.co

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE RESTREPO – AGUAVIVA S.A. E.S.P. NIT. 900.010.387-2	CÓD: FR- GEJUCO-07	
	CONTRATO	VERSIÓN: 05	

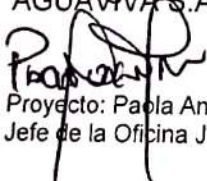
notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones. Tal aviso deberá enviarse a la otra parte por comunicación escrita, dentro de los diez (10) días siguientes a partir de la fecha del comienzo de las mismas. Dentro de un plazo no mayor a veinte (20) días desde la fecha del aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta certificada anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlas, de ser ello procedente, excepto en el evento de que se trate de hechos notorios de público conocimiento. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra sobre el estado en que está transcurriendo la fuerza mayor o el caso fortuito. Si estas circunstancias duran más de seis (6) meses, las partes deberán ponerse de acuerdo con el fin de adecuar las condiciones del contrato a las nuevas situaciones que se presenten.

VIGESIMA CUARTA – NOTIFICACIONES: Para todos los efectos del presente contrato, las partes serán notificadas en las siguientes direcciones: La Empresa en la calle 1 Carrera 5 A Barrio Minuto de Dios; EL CONTRATISTA en la manzana D casa No. 4 barrio Villa Santos Municipio de Restrepo (Meta)

En señal de aceptación y conformidad de las estipulaciones anteriormente descritas, las partes firman hoy el presente contrato, en dos (2) ejemplares del mismo tenor, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021).


HEIDY JINETH GUEVARA ALVAREZ
 Gerente
 AGUAVIVA S.A. E.S.P.


ROMULO ALBEIRO ALVAREZ LOPEZ
 Contratista


 Proyecto: Paola Andrea Moreno Jara
 Jefe de la Oficina Jurídica y de contratación